



EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. RE-GG-EPMMQ-CP-2022-023

DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCESO DE ACTIVIDAD Nro. EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV.

Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 48 de 16 de octubre del 2009, establece: *“GERENTE GENERAL.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 3, establece: *“Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) / 3. RÉGIMEN ESPECIAL.- En los casos en que las empresas públicas hubieren suscrito contratos o convenios tales como: alianzas estratégicas, asociación, consorcios u otros de naturaleza similar, será el convenio asociativo o contrato el que establezca los procedimientos de contratación y su normativa aplicable. En el caso de empresas constituidas con empresas de la comunidad internacional las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán al régimen especial que se contemple en el documento de asociación o acuerdo celebrado para tal efecto. En lo no previsto en el respectivo convenio o contrato, se estará a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”*;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3, determina: *“Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito*



de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;

Que, la declaratoria de procedimiento desierto, conforme al literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: / c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; (...).”;*

Que, de igual manera, el inciso tercero del artículo antes mencionado establece: *“La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.”;*

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237, discutida y aprobada por el Concejo Metropolitano el 12 de abril de 2012, sancionada por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de los mismos mes y año, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), cuyo objeto principal es desarrollar, implementar y administrar el Subsistema de Transporte Público Metro de Quito; reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 383, sancionada el 02 de abril de 2013; misma que, fue derogada y acogida en todas sus partes dentro de la Ordenanza metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019, que contiene el CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO debidamente codificado; en el cual, su artículo 221 determina: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”;*

Que, con fecha 11 de noviembre de 2013, entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se suscribió el Acuerdo de Préstamo Nro. 8285-EC por un monto de doscientos cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 205'000.000,00), con el objetivo de destinar dicho valor a ayudar a financiar parcialmente el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito;

Que, en fecha 29 de noviembre de 2018, se suscribió el Acuerdo de Préstamo Nro. 8889-EC por un monto de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 230'000.000,00), entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), con el fin de proporcionar financiamiento adicional para actividades relacionadas con el proyecto Construcción de la Primera Línea del Metro de Quito;

Que, mediante oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la Gerencia General de la EPMMQ: *“(…) En base a lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3, primer inciso literal a), de la Ordenanza Metropolitana 383 AUTORIZO al señor Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), para que suscriba, a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, los contratos de consultoría que están contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobado por el*



BIRF. Al efecto observará las normas de la institución de crédito y la normativa interna y local aplicable. (...)”;

Que, mediante Oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, el ex-Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en alcance a oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018, dispuso a la Gerencia General de la EPMMQ: “(...) *La Autorización emitida mediante Oficio No. A 440 de 13 de diciembre de 2018, se entenderá que esta comprende el inicio de los procesos de contratación y valoración de las ofertas técnicas y económicas de los mismos de conformidad a las políticas de BIRF, para lo cual el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, podrá, de ser necesario, designar funcionarios o conformar los comités para la revisión y calificación de las ofertas. Es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la observancia y cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos en la normativa aplicable.*”;

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió nombrar al magister Efraín Alfredo Bastidas Zelaya como Gerente General de la EPMMQ;

Que, dentro del Plan de Adquisiciones para el préstamo de financiamiento entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Banco Mundial (Grupo Banco Mundial BIRF-AIF), se contempló y consta como aprobada dentro del Componente V la presente actividad a contratarse con el código de referencia No. EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV;

Que, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2020-22 de 30 de marzo de 2020, el entonces Gerente General de la EPMMQ resolvió: “**Artículo 1.** *Disponer el inicio del procedimiento No. EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV, cuyo objeto es la contratación de la CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE AT EN LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, ESPECIALISTA EN TRANSPORTE URBANO (MODELADOR);*

Artículo 2. *Aprobar la Solicitud de Expresiones de Interés para la contratación de los servicios de consultoría del procedimiento No. EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV; los términos de referencia; el presupuesto referencial de VEINTE Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. \$ 21.000,00) sin IVA; y, el plazo de ejecución de seis meses contados a partir de la firma del contrato de consultoría;*

Artículo 3. *Remitir a la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el expediente físico completo de la contratación de servicios de consultoría del procedimiento No. EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV para que, bajo su responsabilidad, ejecute el procedimiento de contratación, durante todas sus etapas, desde la Solicitud de Expresiones de Interés, hasta la recomendación expresa al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Metro Quito, de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso, según corresponda.*

Artículo 4. *Disponer a la Dirección de Comunicación de la EPMMQ coordine con la Secretaría de Movilidad del Municipio de Quito, la publicación de la Solicitud de Expresiones de Interés del procedimiento de contratación EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec; (...)*”;



Que, mediante documento "SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS - CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL" de 06 de abril de 2020, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito remitió la siguiente Invitación:

"ECUADOR

Primera Línea del metro de Quito

Acuerdo de Préstamo No. IBRD-88890-100%

Título Asignado: CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ASESORÍA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN DE LA RED DE RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DEL DMQ CON MENCIÓN EN MODELACIÓN Y SIMULACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTE CON EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN DE TRANSPORTE URBANO

Referencia No. EC- EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha recibido financiamiento del Banco Mundial para el Proyecto Primera Línea del Metro de Quito y se propone utilizar una parte de los fondos para la contratación de los servicios de un consultor individual para que brinde la Asesoría Técnica a la Secretarí de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para la Definición del Plan de Reestructuración de la Red de Rutas de Transporte Público del DMQ.

Los servicios de consultoría deberán ser prestados a partir de la suscripción del contrato, en concordancia con los Términos de Referencia anexos a este documento.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, invita a los Consultores elegibles a presentar su expresión de interés en la prestación de los servicios de consultoría referidos. Los Consultores interesados deberán proporcionar su hoja de vida en el formulario adjunto, y demostrar que tienen las calificaciones requeridas y la experiencia relevante para prestar los servicios de forma exitosa. Los criterios de preselección son: título académico de tercer nivel en Arquitectura o Ingeniería con una especialización en modelación y simulación de tráfico y transporte. Deberá contar con experiencia nacional o internacional en los últimos cinco (5) años, en proyectos relacionados con la Planificación de Transporte Público. Además, deberá acreditar conocimientos en la Modelación y Simulación de tráfico y transporte, y en Planificación de transporte.

Los Términos de Referencia (TDR) para la tarea y el formulario de la hoja de vida para la presentación de las expresiones de interés se pueden encontrar en el sitio web:

- https://www.metrodequito.gob.ec/wp-content/uploads/Hoja_de_Vida.docx
- https://www.metrodequito.gob.ec/wp-content/uploads/TdRs_Consultor_Individual142868.pdf
- https://www.metrodequito.gob.ec/wp-content/uploads/Invitacion_Expresiones_Interes.pdf

Se solicita a los Consultores interesados, revisar la Sección III, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión" del Banco Mundial de julio de 2016 (revisada en noviembre 2017 y agosto 2018) en donde se establece la política del Banco Mundial sobre conflicto de intereses.



El Consultor será seleccionado mediante el procedimiento de Consultoría Individual según consta en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial.

Mayor información puede ser obtenida en la dirección que consta en este documento, entre las 08h00 y 17h00, de lunes a viernes.

Las expresiones de interés deberán ser entregadas de forma física (personalmente o a través de un tercero), o mediante correo electrónico, hasta las 12:00 hora local Quito - Ecuador del 10 de abril de 2020. El documento a entregar deberá contener una carta donde se exprese el interés en participar en el proceso de selección, la adhesión al presupuesto referencial y la hoja de vida en donde conste la formación (instrucción formal, cursos, talleres, etc.) y experiencia profesional, con los respectivos respaldos. (...)"

Que, tal y como se desprende de correo electrónico de 06 de abril de 2020, por intermedio de Pedro Arias, Profesional 6 de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en su calidad de responsable de procesos ante el Banco Mundial, a través de la cuenta de correo oficial STEP Admin se procedió con la publicación Abierta de la Solicitud de Expresiones de Interés del proceso con código de referencia No. EC-EPM METRO QUITO - 142868-CS-INDV para la contratación de la "Consultoría individual para apoyo técnico a la implementación del componente AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad. Especialista en transporte urbano (modelador)"; de igual manera, conforme las Regulaciones de Banco Mundial, se realizó la publicación correspondiente de dicha invitación en la página web oficial de la EPMMQ www.metrodequito.gob.ec, de conformidad con print de pantalla que reposa en el expediente del proceso;

Que, de correos electrónicos de 09 y 10 de abril de 2020 se desprende que se recibieron ocho (8) hojas de vida con su correspondiente carta de manifestación de interés en la presente contratación, por parte de los siguientes oferentes:

- María Augusta Acuña Mesías,
- Geovanny Mullo,
- Roberto Daniel Agosta,
- Juan Pablo Martínez,
- Jorge Sansone,
- Bruno Agosta,
- Víctor Heinecke; y,
- Maximiliano Roca;

Que, conforme se desprende de documento de calificación final generado por los delegados para la calificación de las hojas de vida del proceso, anexo al expediente del mismo, se estableció lo siguiente:

<i>EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV / Consultoría individual para apoyo técnico a la implementación del componente de AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la</i>	<i>MARI A AUGU STA ACUÑ A</i>	<i>ROBE RTO AGOS TA</i>	<i>BRU NO AGO STA</i>	<i>VICTO R HEINE CKE</i>	<i>GEOVA NNY MULLO</i>	<i>MAXIMIL IANO ROCA</i>	<i>JORG E SANS ONE</i>	<i>JUAN PABLO SOLÓRZ ANO</i>
---	---	-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------------------	--



**Secretaría de Movilidad
Especialista en transporte
urbano (modelador)**

PUNTAJE	Arquitectura o Ingeniería, especialización en modelación y simulación de tráfico y transporte, con experiencia en Planificación de Transporte. (20 puntos si cumple y 0 si no cumple)	0	0	0	0	20	0	0	20
	Experiencia en los últimos 5 años en proyectos relacionados con la Planificación de Tránsito y ordenamiento territorial (10 puntos por cada año)	50	30	30	30	50	30	30	50
	Conocimiento sobre: a) Modelación y simulación de tráfico y transporte. b) Planificación de transporte. (30 puntos si cumple y 0 si no cumple)	5	0	0	0	15	0	0	30
	Total (máximo 100 pts)	55	30	30	30	85	30	30	100
CUMPLIMIENTO	Experiencia en Planificación de Transporte. (SI/No)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	Experiencia en los últimos 5 años en	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI



proyectos relacionados con la Planificación de Tránsito y ordenamiento territorial. (SI/NO)									
Conocimiento sobre: a) Modelación y simulación de tráfico y transporte. b) Planificación de transporte..(SI/NO)	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	

Que, mediante Acta de Negociación de 26 de noviembre de 2021, suscrita por los servidores de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad Jacqueline Arias, Alexandra Ocaña Aldaz y Marcelo Narváez Padilla, en calidad de delegados para la calificación de las hojas de vida presentadas dentro del proceso; y, Juan Pablo Solórzano, en su calidad de Profesional Consultor calificado (modelador), se dejó constancia que la sesión se desarrolló de la siguiente manera: “(...) *El profesional **JUAN PABLO SOLÓRZANO**, cumple con el 100% del puntaje total, el mismo que presenta la experiencia y conocimiento requerido en modelación de transporte público conforme lo certifica su hoja de vida, en la cual menciona, como experiencia destacada, haber sido Director de Proyecto en el “Estudio para la estructuración de los escenarios de demanda en cada fase del proceso de operación de la Primera Línea del Metro y del mecanismo de gestión para la implementación del Subsistema Metro en el SIT del DMQ, en sus distintas fases”, que fue contratado por la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito en el mes de enero de 2020, condición que supera a los otros profesionales participantes, razón por la cual se le considera idóneo para cumplir con las actividades establecidas en los Términos de Referencia. El detalle de la calificación puede evidenciarse en la matriz adjunta.*

El 03 de marzo de 2021, en reunión de trabajo virtual, convocada por medio de correo electrónico, con el profesional Juan Pablo Solórzano, Ing. Henry Vilatuña, Director Metropolitano de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, Econ. Jacqueline Arias, Arq. Alexandra Ocaña y Arq. Marcelo Narváez, miembros del comité técnico de calificación, se realizó la reunión de negociación, de la contratación EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV / Consultoría individual para apoyo técnico a la implementación del componente de AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad. Especialista en transporte urbano (modelador), en la cual se revisaron los Términos de Referencia relacionados con los productos que debe presentar, el plazo y el monto del contrato, habiendo sido necesario realizar ajustes a las actividades y productos a entregar (ver Acta de Negociación adjunta). (...)

(...) Mediante Oficio Nro. SM-2021-2109 del 06 de septiembre de 2021, se solicita a la Empresa Metro de Quito el apoyo y asesoramiento técnico del profesional del Ing. Juan Pablo Solórzano, debido a que la aprobación de la ampliación del plazo del crédito solicitada mediante Oficio



Nro. GADDMQ-AG-2021-1033-O del 18 de agosto de 2021 al Ministerio de Economía y Finanzas tardará algunos meses, motivo por el cual se realizó una nueva reunión de negociación el 26 de agosto de 2021 con el profesional referido, en la que se determinó que el objetivo de la contratación es contar asesoría técnica de un profesional en la modelación de los escenarios de la integración de los subsistemas de transporte público, por el plazo de 3 meses con un valor de contrato de NUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (USD 9.600,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA; al respecto, el profesional Juan Pablo Solórzano manifestó la predisposición y disponibilidad para ser contratado y cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Movilidad para el desarrollo de los trabajos requeridos en el ámbito de la modelación de transporte público, remitiendo los siguientes documentos:

- 1.- Acta de negociación del 26 de agosto de 2021, firmada por el profesional Ing. Juan Pablo Solórzano y los miembros del Comité Técnico, aceptando los términos de la contratación.
- 2.- Informe Técnico No. SM-DMPPM-162-2021, del 02 de septiembre de 2021, que contiene los términos para la negociación, en el que se modifica el plazo del contrato a tres meses y se definen las actividades y productos a entregar; y
- 3.- Borrador de Contrato sumillado con el cambio de plazo y monto definido en la negociación.
(...)

(...) 2. NEGOCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

Conforme a la ampliación del plazo del crédito otorgada por parte del Banco Mundial, establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, para la Sección IV.B.2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo BIRF 8285-EC y Sección III.B.2 del Anexo 2 del Contrato de Préstamo BIRF 8889-EC, y de acuerdo a la negociación realizada y en razón de que se requiere el apoyo y asesoramiento técnico del Ing. Juan Pablo Solórzano, puesto que la aprobación de la ampliación de crédito solicitada tardará algunos meses, se realizó una nueva reunión de negociación el 26 de agosto de 2021 con el profesional referido, en la que se determinó que el objetivo de la contratación es contar con la asesoría técnica de un profesional en la modelación de los escenarios de la integración de los subsistemas de transporte público. Al respecto, el profesional Juan Pablo Solórzano manifestó la predisposición y disponibilidad para ser contratado y cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Movilidad para el desarrollo de los trabajos requeridos en el ámbito de la modelación.

De acuerdo con lo antes señalado, a continuación, se definen los productos, actividades, funciones y responsabilidades que debe realizar el consultor individual (modelador), con base en los requerimientos de la Secretaría de Movilidad generados como consecuencia de la aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 017-2020, en un plazo de 6 meses:

ACTIVIDADES:

1. Estructuración de la red del Sistema Integrado de Transporte con base en el Plan de Reestructuración de Rutas aprobado en la Ordenanza 017-2020:

- a) Fase 1 al 2023
- b) Fase 2 al 2026

2. Generación de escenarios de modelación de integración física y tarifaria del SITP e informe de resultados, que incluirán lo siguiente:



- *Desarrollo de los escenarios, tanto de red como tarifarios.*
- *Resumen consolidado de demanda por ruta, paquetes de rutas y subsistemas de transporte.*
- *Reportes detallados de demanda por período del día, dirección y ruta de transporte.*
- *Incorporación del Corredor Labrador Carapungo al SITP, incluyendo la reorganización de rutas correspondiente.*
- *Modelación para los años: 2023, 2026 y 2033.*
- *Carriles exclusivos que puedan definirse para el Transporte Público.*

3. *Capacitación al equipo técnico de la Secretaría de Movilidad, en el manejo de los modelos de transporte desarrollados.*

4. *Acompañamiento y asesoramiento técnico en las mesas de trabajo con los señores concejales metropolitanos y operadores de transporte como parte de la Unidad Ejecutora del SITP-DMQ (de requerirse).*

PRODUCTOS:

- *Informes técnicos mensuales sobre el avance las actividades de modelación definidas en los Términos de Referencia.*
- *Informes técnicos de las reuniones realizadas con el equipo técnico de la Secretaría de Movilidad y personas relacionadas con el proceso.*
- *Una vez concluido el plazo de contratación, el consultor deberá presentar un informe final junto con los productos de manera física y digital, así como de los trabajos ejecutados, logros alcanzados y las recomendaciones específicas. La aprobación de este informe estará a cargo de la Secretaría de Movilidad, como condición previa para que se realice el pago final respectivo.*

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

El consultor deberá:

- *Presentar los informes mensuales de actividades que reflejen el trabajo realizado en seguimiento a sus actividades designadas para el periodo en mención y un informe final consolidado de los servicios de la consultoría.*
- *Generar los escenarios de modelación de integración física y tarifaria del SITP e informe de resultados. De ser necesario, según los resultados preliminares de las modelaciones, se deberán hacer los ajustes que se estimen convenientes a las rutas planteadas a fin de llegar a obtenerse el mejor escenario de operación.*
- *Coordinar permanentemente con el consultor individual que presta asesoría técnica en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad, en los sistemas de información geográficos orientados al transporte público.*

El contratante deberá:

- *Proveer de manera oportuna la información para el desarrollo de las actividades objeto de la Consultoría.*
- *Coordinar y retroalimentar el flujo de información entre los distintos consultores involucrados.*



- Proveer de la licencia de software especializado, en caso de ser necesario, para efectuar las modelaciones requeridas.

Es importante indicar que, con base en lo acordado y a la necesidad actual, el consultor individual trabajará en coordinación directa con la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y prioritariamente con el Consultor Individual que presta asistencia técnica a la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad en los sistemas de información geográficos orientados al transporte público quien proporcionará los datos técnicos necesarios y suficientes para la realización de la modelación requerida, los consultores formarán parte de la asistencia técnica al grupo de profesionales que conformarán la Unidad Ejecutora del SITP-Q hasta que se conforme la Autoridad Única de Transporte.

El plazo de contratación del profesional Modelador para el desarrollo de la consultoría será de 6 meses y el valor del contrato será de (\$18.375,00 más IVA) a cancelarse de forma mensual una vez que el consultor entregue los informes y sean aprobados en concordancia con los productos a entregar.

3. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Conforme a la reunión de negociación del 25 de noviembre de 2021, el profesional Ing. Juan Pablo Solórzano, acepta las actividades, productos, funciones, responsabilidades, plazo y monto del contrato, definidos en el presente documento:

Plazo del contrato: 6 meses

Valor del contrato: DIECIOCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (USD 18.375,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA.”;

Que, mediante oficio Nro. SM-2022-0632-O de 29 de marzo de 2022, el Secretario de Movilidad puso en conocimiento del Gerente General de la EPMMQ lo siguiente: “(...) con relación al Proceso precontractual para la contratación EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV / Consultoría individual para apoyo técnico a la implementación del componente de AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad. Especialista en transporte urbano (MODELADOR), adjunto sírvase encontrar el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-053 de 28 de marzo de 2022, mediante el cual se recomienda se declare desierto el proceso de contratación en referencia y se inicie un nuevo proceso, debido a que esta Secretaría requiere un profesional modelador como apoyo para la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, para que revise y valide los productos que la consultora CAL&MAYOR entregue, mismos que deberán estar relacionados con la modelación de transporte. (...)”; dicho Informe Técnico No. SM-DMPPM-53-2022 de 28 de marzo de 2022 adjunto, elaborado por Alexandra Ocaña Aldaz y Jacqueline Arias Pombosa, ambas servidoras de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad y miembros del Comité Técnico; establece en su parte relevante lo siguiente: “(...) **2. ANÁLISIS** / El contrato del Plan Maestro de Transporte (Servicios de Consultoría), punto 6.2.1, página 55 y 56, contempla las actividades se detallan a continuación:

... **“6.2.1 Modelo de demanda de transporte de cuatro etapas**



El Consultor tendrá acceso a un modelo de demanda de transporte disponible en el MDMQ y podrá incluir una actualización en la metodología de esta evaluación. El Consultor tendrá acceso a la matriz de OD y al modelo en TransCAD.

Estos TDR proponen como referencia el modelo de demanda de transporte de cuatro etapas, pero el Consultor puede proponer su propia metodología para actualizar y/o desarrollar un nuevo modelo de transporte.

Etapas 1: Generación del viaje. En esta fase, el Consultor utilizará datos sobre el uso del suelo, la población y los pronósticos económicos para estimar cuántos viajes de personas se producen dentro de cada zona y son atraídos a ella. El Consultor llevará a cabo encuestas de origen y destino que se complementarán con otras fuentes de información como el registro de detalles de llamadas (call detail record - CDR) u otros datos o modelos de uso del suelo.

La generación de viajes utiliza tasas medias de viaje para el área de estudio para estimar la cantidad de viajes realizados por diversos motivos de viaje, tales como: (i) viajes de trabajo a domicilio (tales como viajes de trabajo que comienzan o terminan en el hogar); (ii) viajes de compras a domicilio; (iii) viajes educativos a domicilio (por ejemplo, del hogar a la enseñanza primaria, secundaria y terciaria); (iv) viajes recreativos a domicilio; (v) otros viajes a domicilio; (vi) viajes no domiciliarios (viajes que no comienzan ni terminan en el hogar); (vii) otros viajes no domiciliarios (por ejemplo, viajes de servicio y viajes de negocios).

El Consultor debe considerar pronósticos alternativos del uso del suelo, tales como evaluar las implicaciones de las propuestas de formas urbanas alternativas para las redes de transporte, o considerar la solidez del desempeño de esquemas particulares frente a las incertidumbres en los patrones futuros del suelo.

El Consultor debe ser consciente de que el modelo de generación de viajes también puede incorporar variables relacionadas con la red de transporte que se está modelando, tanto en las vías como en el tránsito. Esto incorporará en el modelo la capacidad de representar la demanda de viajes inducida en forma de más o menos viajes y de cambios en los patrones de uso del suelo.

Lo ideal es que las zonas de transporte contengan un uso homogéneo del suelo (por ejemplo, sólo para uso residencial, industrial o comercial o para estacionamientos) y que no atraviesen barreras significativas que impidan viajes (como ríos, autopistas y líneas ferroviarias), y deberían tener un acceso razonablemente homogéneo a los sistemas de transporte modelados. Los usos del suelo con características específicas de generación de viajes, que no pueden describirse adecuadamente mediante las ecuaciones de generación de viajes derivadas de otros usos del suelo, deben codificarse como zonas separadas (como aeropuertos, puertos, universidades, hospitales, terminales intermodales y centros comerciales).

Etapas 2: Distribución del viaje. La distribución del viaje determina dónde termina el viaje - desarrollado en la generación del viaje (Etapas 1) -. Estos finales de viaje se enlazan para formar un patrón origen-destino de viajes a través del proceso de distribución de viajes.

Existen varios enfoques para la distribución del viaje, como el factor de crecimiento, el modelo de gravedad, el enfoque de maximización de la entropía y las oportunidades de intervención. El Consultor propondrá una metodología que se acordará con las autoridades locales para llevar



a cabo esta tarea. El resultado de la etapa de distribución de viajes será una matriz de viajes de cada zona de transporte a todas las demás zonas de transporte.

Etapa 3: Selección de modo. La elección modal asigna los viajes de origen-destino derivados de la distribución de viajes (Etapa 2) a los modos de viaje disponibles, según el propósito del viaje. En este paso, el Consultor deberá estimar la elección entre los modos de viaje en función de las características del que hace el viaje (ingresos, propiedad del vehículo, edad), del viaje en sí (objeto del viaje, origen y destino) y de las características de la modalidad de viaje (tarifas, costes de explotación del vehículo, tiempo de viaje, disponibilidad y coste del estacionamiento, fiabilidad). Se debe realizar una encuesta de preferencias para determinar el valor del tiempo por estrato socioeconómico y segmentos de usuarios. Incluida una comprensión más detallada del valor de los tiempos de espera, de los tiempos a bordo y de los tiempos de transferencia, así como de la preferencia modal y las penalizaciones por las transferencias y otros factores. El resultado de este paso es una estimación de los viajes de todos los modos de transporte disponibles entre todas las zonas de transporte, según los objetivos del viaje por separado.

La selección de modo se puede realizar antes de la distribución del viaje (modelo de selección de modo de fin de viaje) o después de la distribución del viaje (modelo de selección de modo de intercambio de viaje). En este caso, será el Consultor quien seleccione la metodología a utilizar después de acordar el método seleccionado con las autoridades locales.

Etapa 4: Asignación de viaje. La asignación de viaje asigna las distintas matrices de viaje específicas del modo, por motivo del viaje, a las rutas o trayectorias alternativas disponibles en la red de transporte. Para poder llevar a cabo la tarea, la red vial y la oferta de transporte público se actualizará previamente al año de estudio.

Se pueden utilizar varias técnicas de asignación de viajes, preferiblemente modelos iterativos de asignación como el Equilibrio de Usuario o el Equilibrio de Red Multimodal Multi-clase que se utilizarán para alcanzar una solución. El procedimiento concluye cuando los usuarios no pueden mejorar sus tiempos de viaje al cambiar de ruta (Wardrop). Este modelo asume que los usuarios tienen toda la información que les permite tomar decisiones que minimizan su tiempo de viaje y costos de viaje y que los usuarios asignan el mismo valor a los atributos de cada sistema de transporte. Para cada iteración, el número de viajes se calcula teniendo en cuenta los límites de capacidad y los tiempos de viaje que dependen del grado de congestión.

Los resultados de la asignación de viaje se pueden utilizar para:

- Identificar y evaluar las deficiencias de una red de transporte
- Evaluar el rendimiento de la red de transporte
- Evaluar los impactos de las propuestas de infraestructura de transporte
- Evaluar el sistema de transporte alternativo y las políticas de uso del suelo
- Proporcionar insumos para la valoración económica." ...

En virtud de que la Consultora CAL&MAYOR realizará las actividades relacionadas con la modelación de transporte, descritas anteriormente, la Secretaría de Movilidad no requiere la contratación de una Consultoría individual de un profesional Modelador que desarrolle esa actividad, sino mas bien, en consecuencia de que no tiene profesionales con conocimiento en modelación, se requiere que revise y valide los productos que la consultora debe entregar.



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en el análisis realizado, se concluye que, en el marco del proceso de contratación EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV / Consultoría individual para apoyo técnico a la implementación del componente de AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad. Especialista en transporte urbano (modelador), se declare desierto el proceso de contratación en referencia y se inicie un nuevo proceso, debido a que esta Secretaría requiere un profesional modelador como apoyo para la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad, para que revise y valide los productos que la consultora CAL&MAYOR entregue, mismos que deberán estar relacionados con la modelación de transporte.

Se recomienda que el Arq. Ricardo Pozo, Secretario de Movilidad, remita el presente informe a la Empresa Metro de Quito para continuar con el proceso de contratación del consultor individual (modelador).” (La negrilla y subrayado me corresponde);

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-DPCG-2022-0111-M de 05 de abril de 2022, Pedro Arias Jarrin, Profesional 6 de Proyectos, en su calidad de responsable de las consultorías financiadas con fondos del Banco Mundial, solicitó al Gerente General, en su parte pertinente: *“En atención al oficio No. SM-2022-0632-O del 29 de marzo de 2022, mediante el cual el señor Secretario de Movilidad solicita dar de baja el proceso de selección en asunto de acuerdo a la recomendación emitida por la Comisión Técnica a cargo del proceso precontractual, recomiendo a usted señor Gerente General acoger la solicitud presentada por la Secretaría de Movilidad y disponer a quien corresponda se proceda a dar de baja el proceso precontractual tomando en consideración que la comisión Técnica en su informe indica:*

“En virtud de que la Consultora CAL&MAYOR realizará las actividades relacionadas con la modelación de transporte descritas anteriormente, la Secretaría de Movilidad no requiere la contratación de una Consultoría individual de un profesional Modelador que desarrolle esa actividad, sino más bien, en consecuencia de que no tiene profesionales con conocimiento en modelación, se requiere que revise y valide los productos que la consultora debe entregar.”

“...se declare desierto el proceso de contratación en referencia y se inicie un nuevo proceso, debido a que esta Secretaría requiere un profesional modelador como apoyo para la Dirección de Políticas y Planeamiento de la Movilidad para que se revise y valide los productos que la consultora CAL&MAYOR entregue, mismos que deberán estar relacionados con la modelación de transporte.” (...);

Que, con fecha 06 de abril de 2022, mediante nota digital inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA dentro del memorando No. EPMMQ-DPCG-2022-0111-M, en calidad de Gerente General de la EPMMQ y en uso de las atribuciones delegadas, se acogió lo recomendado, disponiendo a la Gerencia Jurídica: *“(...) por favor declarar desierto el proceso de contratación en referencia (...); y,*

Que, con fecha 11 de abril de 2022, la Secretaría de Movilidad completó la documentación habilitante faltante dentro del expediente del presente proceso; misma que, fue remitida a la Gerencia Jurídica de la EPMMQ, a través de Pedro Arias Profesional 6 de Proyectos de la EPMMQ.



EN EJERCICIO, de las atribuciones conferidas por el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 1 de la Resolución Nro. DEPMMQ-019-2021 de 22 de octubre de 2021, el oficio Nro. A 440 de 13 de diciembre de 2018; y, el oficio No. A 0024 de 14 de enero de 2019, estos dos últimos suscritos por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

- Artículo 1.** Avocar conocimiento del contenido del Informe Técnico Nro. SM-DMPPM-53-2022 de 28 de marzo de 2022 de “DECLARACIÓN DESIERTO PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV / Consultoría individual para apoyo técnico a la implementación del componente de AT en la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Movilidad de la Secretaría de Movilidad. Especialista en transporte urbano (MODELADOR)” y, demás documentación de sustento generada por los delegados para la calificación de las hojas de vida dentro del proceso referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV, remitida por el Secretario de Movilidad mediante oficio No. SM-2022-0632-O de 29 de marzo de 2022.
- Artículo 2.** Declarar desierto el procedimiento referenciado con código Nro. EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV, cuyo objeto era la contratación de la “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE AT EN LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, ESPECIALISTA EN TRANSPORTE URBANO (MODELADOR)”, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico Nro. SM-DMPPM-53-2022 de 28 de marzo de 2022, generado por las delegadas para la calificación; en concordancia, con lo que dispone el artículo 3 y artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por considerarse inconveniente para los intereses institucionales la oferta calificada por circunstancias técnicas y económicas respecto de las actividades y productos de la consultoría.
- Artículo 3.** Disponer al servidor público Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos, en su calidad de responsable de las consultorías financiadas con fondos del Banco Mundial, realice todas las gestiones pertinentes en coordinación con la Secretaría de Movilidad; a fin de que, se proceda a dar de baja la presente contratación signada con Nro. EC-EPM METRO QUITO-142868-CS-INDV dentro del Plan de Adquisiciones P144489 de la Primera Línea del Metro de Quito.
- Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución, a través de la página institucional www.metrodequito.gob.ec:

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Encárguese a la Dirección de Comunicación Social conjuntamente con la Secretaría General de esta EPMMQ, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.metrodequito.gob.ec.



SEGUNDA.- Encárguese a la Gerencia Jurídica de la EPMMQ la notificación con la presente Resolución a las unidades de la Empresa referidas en la disposición precedente; así como también, al servidor Pedro Arias Jarrín, Profesional 6 de Proyectos; a fin de que, este último de cumplimiento a lo resuelto y continuidad al proceso, de conformidad con sus competencias y atribuciones.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaría General la notificación con la presente Resolución a la Secretaría de Movilidad, para su conocimiento y acciones correspondientes por ser de su competencia y responsabilidad.

CUARTA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 ABR 2022**



Mgs. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

jj/gt